#### MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por los Enlaces Ferroviarios de Madrid. accesos complementarios de la estación de Chamartin, grupo XXXIV, término municipal de Madrid.

Declaradas de urgencia por Decreto de 20 de diciembre de 1944 a los efectos de expropiación las obras arriba referidas, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 22 de mayo de 1968, a las once de la mañana, para el levantamiento del acta previa de ocupación de la finca afectada, en el domicilio de esta Jefatura Agustín de Referencia de cuita planta.

de ocupación de la finca afectada, en el domicilio de esta Jeratura, Agustín de Betancourt; 4, quinta planta.

Lo que se hace público para general conocimiento y el dei interesado afectado por la expropiación que se cita a continuación, al que se advierte que puede hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 8 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.926-E.

#### Relación nominal de propietario

Doña Josefa Rodríguez Rasero, representada por doña Rosa Delia Batista López.—Domicilio: Calle Estévez, 8.—Situación de la finca: Calle Estévez, 8.—Clase de finca: Urbana.

RESOLUCION de la VIII Jefatura Regional de Carreteras, Servicio Regional de Construcción, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan en el término municipal de Utrera (Sevilla) por las obras 1.SE.260, «Refuerzo del firme y arcenes en la C. N.-IV, de Madrid a Cádiz; puntos kilométricos 596,0 al 615,865, tramo puente de La Pájara-El Cuervo (límite con la provincia de Cádiz), provincia de Sevilla.

Por la ilustrísima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ha sido ordenado la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la realización del proyecto antes citado dentro del término municipal de Utrera.

ción del proyecto antes citado dentro del término municipal de Utrera.

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, cuya vigencia ha sido prorrogada por Decreto-ley 18/1967, de 28 de diciembre, se entiende implicita la declaración de utilidad pública para estas obras por estar incluídas en el progama de inversiones públicas del Plan de Desarrollo para 1968, así como la necesidad y urgencia de la ocupación de los terrenos precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Exproplación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y sus correlativos del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 25 de abril de 1957.

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo últimamente citado de la Ley se hace saber a los propietarios y demás titulares de derechos reales de los bienes afectados por dicha expropiación que figuran en la relación que se acompaña, como asimismo a los posibles desconocidos, que deben personarse en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) a las once horas del día 4 de junio, sin perjuicio de trasladarse más tarde a sus terrenos, para intervenir en el levantamiento del acta previa de ocupación de sus respectivas fincas pertenecientes a dicho término municipal, advirtiéndoseles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero, como también que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de la contribución. la contribución.

la contribución.

Hasta el día señalado para el levantamiento de dichas actas los interesados podrán formular por escrito ante esta VIII Jefatura Regional de Carreteras, Servicio Regional de Construcción, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta expropiación.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Sevilla, 8 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción.—2 928-E

ción.-2.928-E.

## Relación de bienes afectados

Número de la finca: 1.—Propietario: Don Enrique María Valdenebro Muñoz, Marqués de Ruchena.—Puntos kilométricos: 590,669 al 591,360.—Término municipal: Utrera.—Clase de cultivo: Calma.—Superficie que se expropia: 3.185 metros cuadrados.

RESOLUCION de la VIII Jefatura Regional de Carreteras, Servicio Regional de Construcción, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan en el término municipal de Lebrija (Sevilla) por las obras 1.SE.260, «Refuerzo del firme y arcenes en la C. N.-IV, de Madrid a Cádiz; puntos kilometricos 596,0 al 615,865, tramo puente de La Pájara-El Cuervo (límite con la provincia de Cádiz), provincia de Sevilla. diz). provincia de Sevilla.

Por la ilustrisima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ha sido ordenada la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la realización del proyecto antes citado, dentro del término municipal de Lebrija.

De acuerdo con el parrafo d) del articulo 20 de la Ley 194/1963,

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, cuya vigencia ha sido prorrogada por Decreto-ley 18/1967, de 28 de diciembre, se entiende implicita la declaración de utilidad pública para estas obras por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo para 1968, así como la necesidad y urgencia de la ocupación de los terrenos precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y sus correlativos del Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto de 25 de abril de 1957. En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo últimamente citado de la Ley, se hace saber a los propietarios y demás titulares de derechos reales de los bienes afectados por dicha expropiación que figuran en la relación que se acompaña, como asimismo a los posibles desconocidos, que deben personarse en el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), a las once horas del día 5 de junio, sin perjuicio de trasladarse más tarde a sus terrenos para intervenir en el levantamiento del acta previa de ocupación de sus respectivas fincas pertenecientes a dicho término municipal, advirtiéndoseles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero, como también que deberán aportar a dicho acto los decumentos acreditativos de sus respectivos derechos como como también que deberán aportar a dicho acto los decumentos acreditativos de sus respectivos derechos como como como también que deberán aportar a dicho acto los decumentos acreditativos de sus respectivos derechos como como como también que deberán aportar a dicho acto los decumentos acreditativos de sus respectivos derechos y el filtimo.

que al electo determina el mencionado articulo 52 en su parralo tercero, como también que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el áltimo recibo de la contribución.

Hasta el día señalado para el levantamiento de dichas actas los interesados podrán formular por escrito ante esta VIII Jefatura Regional de Carreteras, Servicio Regional de Construcción, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se havan padecido al relacionar los bienes afectados por que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta expropiación.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes. Sevilla, 8 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe Regional, P. D., El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción.—2.929-E.

## Relación de bienes afectados

Finca número 1. Propietario: Doña Magdalena Delgado Domin-guez. Puntos kilométricos: 602,454 al 602,934. Término muni-cipal de Lebrija. Clase de cultivo: Calmo. Superficie que se expropia: 540 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietario: Don Antonio Morenés Medina. Puntos kilométricos: 602,454 al 602,934. Término municipal de Lebrija. Clase de cultivo: Calmo y olivar. Superficie que se expropia: 1.465 metros cuadrados.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza la instalación eléc-trica que se cita y se declara en concreto la utili-dad pública de la misma.

Visto el expediente incoado con el número 18.120 en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

nes eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:
Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento
de una línea eléctrica a 13,2 kV, formada por tres conductores
de cable de aluminio-acero de 32,2 milimetros cuadrados de sección sobre apoyos metálicos. Tendrá una longitud de 5.035 metros, con arranque en el apoyo de la línea Casalarreina-Cuzcurrita y final en el centro de transformación que se describe
a continuación.